DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE DE PENSIÓN ASISTENCIAL POR ANCIANIDAD PARA EMIGRANTES RETORNADOS

PATRIMONIO MOBILIARIO E INMOBILIARIO

Nombre.....Apellidos, ...con

DNI……..., como solicitante de pensión asistencial por ancianidad, al amparo del Real Decreto 8/2008, de 11 de enero (BOE de 24 de enero), y a efectos de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 25 del mencionado Real Decreto.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que no era titular de una vivienda en_____, país de donde retorno. Y:
  - La vivienda que ocupaba en aquel país era en régimen de alquiler (debe aportar copia del **contrato de alquiler** y documentación acreditativa del **pago de los 3 meses** anteriores a su retorno a España).
  - La vivienda que ocupaba pertenecía a familiares / amigos y me fue cedido su uso (debe aportar **declaración jurada de la persona propietaria** de la vivienda y documentación acreditativa del **título de Propiedad** de la vivienda).
- Que soy/era titular de la vivienda que ocupaba en_____ antes de mi retorno. Y:
  - Mi vivienda en la actualidad está vacía o he cedido su uso sin coste (debe aportar **Cédula catastral actual** o, en su caso, copia del último impuesto inmobiliario abonado, y recibo actual del pago del condominio, de suministros, etc.).
  - Mi vivienda en la actualidad se encuentra arrendada por un importe mensual de …… . (debe aportar **contrato de arrendamiento** y documentación de los **ingresos** percibidos el año de presentación de la solicitud (ingresos en el banco, recibos, etc.).
  - Con fecha __/__/__, vendí la que era mi vivienda habitual antes de mi retorno por un importe total de……. (debe aportar **escritura de venta** e **ingreso/s en el banco)**.
  - Con fecha __/__/__, doné la que era mi vivienda habitual antes de mi retorno (debe aportar **escritura de donación)**.

En ....., a ..... de ..... de 20....
(Firma del declarante)

NOTA IMPORTANTE:
Le recordamos que cuando se compruebe fehacientemente que ha existido **ocultación de datos o falsedad documental** en relación con los requisitos exigidos para el acceso y mantenimiento del derecho a la pensión asistencial por ancianidad para españoles de origen, según establece el art. 14.3 del Real Decreto 8/2008, de 11 de enero (BOE 24 de enero), **el derecho quedará extinguido definitivamente.**